



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 7903/2023/TO1

En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a 20 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, se reúnen para deliberar los señores Jueces de Cámara integrantes del Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Doctores MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, ejerciendo la Presidencia en este proceso, FABIÁN GUSTAVO CARDOZO y ENRIQUE JORGE BOSCH, asistidos por la Actuaria, Dra. MARÍA ALEJANDRA VIERA, con el objeto de dictar sentencia conforme a las normas del procedimiento de Juicio Abreviado (art. 431 bis del C.P.P.N.), en esta causa **FPO N° 7903/2023/TO1**, caratulada: “**ACOSTA, CARLOS ANTONIO s/CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES ARTICULO 866, 2º PARRAFO - CODIGO ADUANERO**”, del registro de este Tribunal, con respecto a: **Carlos Antonio ACOSTA**, de nacionalidad argentina, titular del DNI. N° 18.713.295, 56 años de edad, nacido el 15 de marzo del año 1967 en Puerto Rico, Misiones, hijo de Marina Acosta (f) y de padre desconocido, domiciliado en Barrio Santa Cecilia S/N°, de Posadas-Misiones, que sabe leer y escribir, con instrucción secundaria incompleta, de ocupación constructor, no posee antecedentes penales condenatorios -conforme informe del Registro de Reincidencia, agregado mediante DEOX 12450763 de fecha 27/12/2023-, actualmente se encuentra cumpliendo prisión preventiva en el Escuadrón 50 "POSADAS" de Gendarmería Nacional.

La plataforma fáctica ha quedado enmarcada de la siguiente manera, conforme se requirió la elevación a juicio: “*Se le atribuye a CARLOS ANTONIO ACOSTA que el día 18/10/2023, pretendió ingresar al país con (31) envoltorios, que contenían marihuana en un total de DIECISÉIS KILOS CON QUINIENTOS CUARENTA GRAMOS (16,540 Kg.), por el puente Internacional San Roque González de Santa Cruz, a bordo del vehículo marca CHEVROLET modelo CRUZE 1.8 LTZ tipo sedán 4 puertas Dominio JKX-261.*”

Todo ello se constató en el control aduanero, en donde se realizó un control una inspección física sobre el vehículo y se constató que en la zona de los zócalos había paquetes acondicionados ocultos. Por esta



#38562780#411202310#20240520062840568



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 7903/2023/TO1

A LA MISMA CUARTA CUESTIÓN, los Dres. CARDOZO y BOSCH comparten el voto precedente.

Por lo expuesto, este Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas;

RESUELVE:

1º) CONDENAR a **Carlos Antonio ACOSTA**, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 18.713.295, a la pena de **CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, como AUTOR penalmente responsable del delito de **CONTRABANDO DE IMPORTACIÓN DE ESTUPEFACIENTES EN GRADO DE TENTATIVA** (arts. 863, 864 inc. d, 866 2do párrafo y 871 de la Ley 22.415 -Código Aduanero, y 12, 29 inc. 3º y 45 del Código Penal).

2º) PROCEDER a la destrucción por incineración del sobre con contra muestras del estupefaciente secuestrado, reservado en Secretaría N.º 2, con registro N.º 114/2023. (art. 30 y 39 Ley 23737).

3º) REITERAR la orden de destrucción por incineración de los dieciséis Kilos con Quinientos Cuarenta Gramos (16,540 Kgs.) de Marihuana en guarda y custodia de la Aduana de Posadas, dispuesta y ordenada por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas.

4º) RESTITUIR los objetos y elementos personales a sus titulares al momento de recuperar la libertad, como todo otro elemento de pertenencia cuya disposición se encuentre comprendida en la norma, por no hallarse vinculados a la investigación (art. 523, primera parte del CPPN.).

5º) GLOSAR a la causa el soporte óptico con formato CD que contiene copia de la pericia N.º 120.816 I, reservado en Secretaría N.º 2, Registro Nro. 114/2023, previo a su pase a la Secretaría de Ejecución Penal Federal.

6º) REITERAR la orden de traslado de Carlos Antonio ACOSTA a algún establecimiento perteneciente al Servicio Penitenciario Federal –preferentemente a la Unidad 17 “CANDELARIA” del S.P.F - a los



#38562780#411202310#20240520062840568

finde de comenzar con el tratamiento de resocialización previsto en la Ley Penitenciaria Nacional - 24.660.

7°) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Aduanas, con copia del presente fallo, a fin de la imposición de sanciones administrativas conforme lo señala el art. 1026 inc. b del Código Aduanero.

8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE a las partes y firme que sea, practíquese por Secretaría el cómputo de pena, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE, de conformidad a lo establecido en el art. 1° de la Ley N.º. 26.856, en las Acordadas N.º 15/2013, 24/2013 y 5/19 de la C.S.J.N., COMUNÍQUESE al Registro Nacional de Reincidencia (Ley N.º. 22.117), y LÍBRENSE todos los oficios que fueren necesarios a los fines del cumplimiento del presente fallo. Cumplido, PASEN los autos a la Secretaría de Ejecución Penal ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas sus efectos y, oportunamente, ARCHÍVESE.

JM

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA VIERA
Date: 2024.05.20 07:10:55 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA
Date: 2024.05.20 07:28:46 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN GUSTAVO CARDOZO
Date: 2024.05.20 08:36:05 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE JORGE BOSCH
Date: 2024.05.20 08:44:53 ART



#38562780#411202310#20240520062840568

finde de comenzar con el tratamiento de resocialización previsto en la Ley Penitenciaria Nacional - 24.660.

7°) COMUNICAR a la Dirección Nacional de Aduanas, con copia del presente fallo, a fin de la imposición de sanciones administrativas conforme lo señala el art. 1026 inc. b del Código Aduanero.

8°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE a las partes y firme que sea, practíquese por Secretaría el cómputo de pena, NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE, de conformidad a lo establecido en el art. 1° de la Ley N.º. 26.856, en las Acordadas N.º 15/2013, 24/2013 y 5/19 de la C.S.J.N., COMUNÍQUESE al Registro Nacional de Reincidencia (Ley N.º. 22.117), y LÍBRENSE todos los oficios que fueren necesarios a los fines del cumplimiento del presente fallo. Cumplido, PASEN los autos a la Secretaría de Ejecución Penal ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas sus efectos y, oportunamente, ARCHÍVESE.

JM

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA VIERA
Date: 2024.05.20 07:10:55 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA
Date: 2024.05.20 07:28:46 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN GUSTAVO CARDOZO
Date: 2024.05.20 08:36:05 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ENRIQUE JORGE BOSCH
Date: 2024.05.20 08:44:53 ART



#38562780#411202310#20240520062840568



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 7903/2023/TO1

SEÑOR PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado precedentemente en autos, lo dispuesto en el Art. 493 del CPPN., paso a practicar cómputo de pena correspondiente a **Carlos Antonio ACOSTA**, argentino, titular del DNI. N° 18.713.295.

1°) El causante fue detenido el 18 de octubre del año 2023, continuando en ese estado hasta la fecha.

2°) En sentencia dictada por este Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 20 de mayo del año 2024, fue condenado a la pena CUATRO (4) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, como AUTOR penalmente responsable del delito de Contrabando de importación de Estupefacientes en grado de tentativa (arts. 863, 864 inc. d, 866 2do párrafo y 871 de la Ley 22.415, y 12, 29 inc. 3° y 45 del Código Penal).

3°) El total de la condena quedaría agotada el 18 de abril del 2028.

Es cuanto informo a V.E.

SECRETARIA, Posadas, 31 de julio del 2024.

JM

MARIA ALEJANDRA VIERA
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA
ALEJANDRA VIERA
Date: 2024.07.31 07:32:09 ART



#38562780#420395482#20240731073151195

Acta: Número: 101.



ACOSTA
Carlos
Antonio

Corresponde al Expte N° FPO. 7903/23 Oficio N° TO1 de Fecha 20/05/24

Venido del Juzgado Tribunal..... Secretaria.. ..

Con Asiento en Posadas Provincia Misiones, Pais Argentina

Autos Caratulados: FPO. N° 7903/2023/TO1 Acosta Carlos

Antonio SI Contrabando de Estupefacientes Art. 866 - 2° Parrafo - Código Aduanero.

~~NHABILIDADES e INCAPACIDAD e INCAPACIDAD CURATELA~~

Apellido y Nombre: Acosta Carlos Antonio

D. N. I. N° 18.713.295 (4 años y 6 meses de prisión)

CURADOR..... D.N.I. N°

Fdo: Moreica, Cardozo, Bosch Juez Fdo: Maria A. Viera Secretario

Posadas, Misiones 09 de Agosto de 2024



[Handwritten Signature]
VIVIANA E. R. GASTILLO
Acta Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas